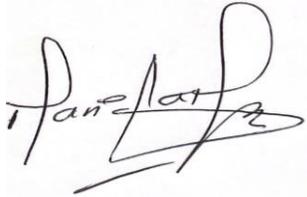


PROCESO: VERBAL -ejecutivo a continuación-
RAD. 680014003013-2019-556-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
Bucaramanga, junio 01 de 2021.



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, JUNIO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

como quiera que la petición de la parte Demandante reúne los requisitos exigidos por el Art. 599 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

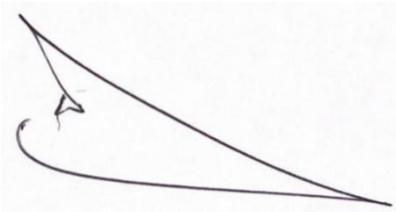
RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte del salario/honorarios que reciba el señor JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ OCAMPO identificado con la CC # 1095.804.875 como Empleado de JARDINES LA COLINA.

Ofíciase al Señor Tesorero/Pagador solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa que la medida se limita a la suma de \$4.000.000.00.

SEGUNDO: DECRETESE el embargo y secuestro del vehículo de placas XLA-985 denunciado como de propiedad de los aquí demandados. Líbrese oficio al Señor Director de Circulación y Tránsito de Bucaramanga, solicitándole registrar la medida si aparece a nombre de los demandados.

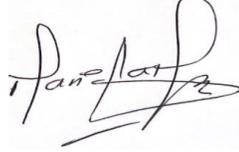
NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 2927 A JARDINES LA COLINA.
OFICIO NO. 2928 A LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL
DIA: JUNIO 2 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

OFICIO No. **2927**
JUNIO 1 DE 2021

Señores:

TESORERO/PAGADOR “JARDINES LA COLINA”
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACION DE VERBAL	
DEMANDANTE:	LUZ MARINA JAIMES MORENO	C.C. 63.392.913
DEMANDADOS:	JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ OCAMPO	C.C. 1095.804.875
	ELGA JOHANA CORONEL RODRIGUEZ	CC # 63.505.192
RADICADO:	680014003013-2019-00556-00	

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle que en auto de la fecha, proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

“(…) **PRIMERO.** DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte del salario/honorarios que reciba el señor JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ OCAMPO identificado con la CC # 1095.804.875 como Empleado de JARDINES LA COLINA.-- Oficiese al Señor Tesorero/Pagador solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa que la medida se limita a la suma de \$4.000.000.00.-----**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez”.**

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

OFICIO No. **2928**
JUNIO 1 DE 2021

Señores:

DIRECTOR CIRCULACION Y TRÁNSITO
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACION DE VERBAL	
DEMANDANTE:	LUZ MARINA JAIMES MORENO	C.C. 63.392.913
DEMANDADOS:	JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ OCAMPO	C.C. 1095.804.875
	ELGA JOHANA CORONEL RODRIGUEZ	CC # 63.505.192
RADICADO:	680014003013-2019-00556-00	

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle que en auto de la fecha, proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

“(...)**SEGUNDO:** DECRETESE el embargo y secuestro del vehículo de **placas XLA-985** denunciado como de propiedad de los aquí demandados. Líbrese oficio al Señor Director de Circulación y Tránsito de Bucaramanga, solicitándole registrar la medida si aparece a nombre de los demandados.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**
FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez”.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria